

RESOLUCION No. 95-2-1-1-002254

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO

QUE el 22 de febrero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A.;

QUE la señora Marcia Troya de Román, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Marcos Caamaño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992, ADM-92-511 de diciembre 12 de 1992, y, ADM-95-028 de 9 de marzo de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A. por CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO SESENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de marzo de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

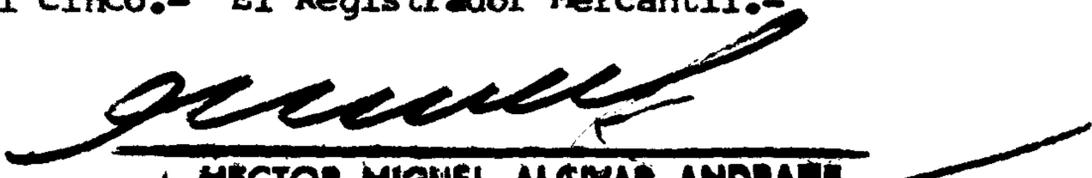
Ab. Héctor Villagrán Cepeda  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

24 MAR 1995

ta esta Resolución a foja 46.460, Número 14.889 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.527 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador - Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 20.665 y 20.709 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto - de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

